Asuntos Familiares

Departamento de Educación de Michigan, Oficina de Educación Especial

Hoja informativa



Quejas ante el estado y Quejas de debido proceso

Existen diferentes formas de resolver las preguntas y cuestiones relacionadas con la educación especial. Revisar las consideraciones para la Resolución de conflictos en la educación especial puede ser útil para decidir cómo iniciar el proceso y obtener una descripción general de las formas que existen para resolver problemas. Si bien la <u>buena comunicación</u> puede ayudar a evitar o resolver conflictos, también hay alternativas más formales, como las Quejas ante el estado o las Quejas de debido proceso.

Quejas ante el estado

Una queja ante el estado es una alternativa formal de resolución de conflictos que cualquier persona puede presentar en nombre de niños, estudiantes o adultos jóvenes de 0 a 26 años de edad que tengan alguna discapacidad. Las quejas ante el estado deben presentarse en la Oficina de Educación Especial (OSE) del Departamento de Educación de Michigan (MDE). Una queja ante el estado alega que un distrito, un distrito escolar intermediario o el estado infringieron un o más reglamentos según lo que se indica en la Ley de Educación para Personas con Discapacidad (IDEA) o en las Reglas Administrativas para la Educación Especial de Michigan (MARSE). La OSE realiza una investigación y el MDE emite una decisión en un plazo de 60 días calendario a partir de la presentación de la queja. No existe procedimiento de apelación ni de reconsideración de la decisión final. Si la investigación detecta algún incumplimiento, la Oficina de Educación Especial determinará las medidas correctivas que sean necesarias. Los incumplimientos identificados deben corregirse lo antes posible, pero en ningún caso en un periodo mayor de un año.

Quejas de debido proceso

Una queja de debido proceso la pueden presentar los padres, las madres o un distrito, un distrito escolar intermediario o el estado. Las quejas de debido proceso se limitan a problemas de identificación, evaluación, entorno educativo o provisión de una educación pública gratuita y adecuada (FAPE), y se presentan ante la Oficina de Educación Especial del Departamento de Educación de Michigan.

Una queja de debido proceso es una solicitud de audiencia de debido proceso. Antes de la audiencia, el distrito escolar debe programar una reunión de resolución a fin de que las partes intenten llegar a un acuerdo sin tener que recurrir a la audiencia. Si las partes llegan a un acuerdo, firman un contrato legalmente vinculante.

Cuando las partes se presentan a la audiencia, un juez de derecho administrativo (ALJ) revisa las pruebas, escucha los testimonios de los testigos, escucha los argumentos de las dos partes sobre la queja y emite, por escrito, una decisión final y una orden. Las decisiones tomadas por un juez de derecho administrativo son legalmente vinculantes, pero pueden apelarse en un juzgado.

Una vez que se haya tomado una decisión sobre una queja de debido proceso, el asunto ya no podrá volver a ser investigado mediante una queja presentada ante el estado si involucra a las mismas partes.

Septiembre de 2022





1-888-320-8384

(Servicio de información de la Oficina de Educación Especial)



michigan.gov/ specialeducation-familymatters



mde-ose@ michigan.gov

El obietivo de las hojas informativas Asuntos Familiares es lograr que el público comprenda mejor el sistema de educación especial de Michigan. Estas hojas no reemplazan las leyes ni reglamentos oficiales.



Queja ante el estado y Queja de debido proceso, comparadas

El Apéndice B de las <u>Opciones de resolución de conflictos en la educación especial</u> incluye un conjunto de preguntas con las diferentes respuestas para las Quejas ante el estado y las Quejas de debido proceso. A continuación, incluimos algunas preguntas seleccionadas.

Pregunta	Queja ante el estado	Queja de debido proceso
¿Cuál es la diferencia entre una queja ante el estado y una queja de debido proceso?	El proceso de queja ante el estado supone una revisión objetiva por parte de la OSE, con apoyo del representante del distrito escolar intermediario, cuando corresponda, de un conjunto de hechos relacionados con las infracciones alegadas.	Una audiencia de debido proceso es una audiencia administrativa formal con un juez de derecho administrativo imparcial que no es empleado de la OSE ni de ningún distrito escolar o programa educativo.
¿Cómo se pro- cesa la queja después de su presentación?	La OSE realiza una investigación, incluida la revisión de documentos, y trabaja con el distrito escolar intermediario para comunicarse con los padres, el distrito y demás personas interesadas a fin de programar entrevistas de investigación. La investigación también puede incluir el uso de cuestionarios específicos y, de ser necesario, una visita en persona al distrito para realizar una investigación profunda y recopilar información.	Un juez de derecho administrativo conoce el caso. Las partes pueden presentarse y objetar pruebas escritas y solicitar las actas del procedimiento.
Escuché que si presento una queja, mi hijo o hija podrá permanecer en su entorno educativo actual.	Los estudiantes no "permanecen" automáticamente en su entorno educativo actual durante una investigación de una queja ante el estado. La OSE podría ordenar la "permanencia" cuando sea necesario.	Cuando una alegación está relacionada con el entorno educativo o con la disciplina, el estudiante debe "permanecer" en el entorno educativo actual, en espera de los resultados de la audiencia, a menos que las partes acuerden otra cosa.
¿Y si no estoy de acuerdo con la decisión final?	No existe procedimiento de apelación ni de reconsideración de una decisión final.	Cualquiera de las partes puede apelar la decisión final ante un juzgado estatal o federal.

Recursos



- Departamento de Educación de Michigan (MDE):
 - » Opciones para la resolución de conflictos en la educación especial
 - » Quejas de debido proceso en la educación especial y diagrama de flujo
 - » Procedimientos para las quejas de debido proceso en la educación especial
 - » Queja de debido proceso en la educación especial presentada por el distrito
 - » Quejas ante el estado sobre educación especial: Procedimientos y formularios modelo
- Servicios de Conciliación para la Educación Especial (SEMS)
 - » Comunicación facilitada, mediación, quejas ante el estado, quejas de debido proceso y más